



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021-MDP/CM

Pimentel, 17 de Febrero del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero del 2021 y visto el Informe Legal N° 779-2020-MDP/GAJ, de fecha 30 de noviembre del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño y el Dictamen N° 02-2021 emitido por los Señores Regidores de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 779-2020-MDP/GAJ, de fecha 30 de noviembre 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MDP, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño opina que en atención del Principio de Legalidad es atribución del Pleno del Concejo Municipal el debate y discusión -y de ser el caso- autorizar al titular del pliego la firma del convenio con Fundación Deporte Latinoamericana, ya que la materia del mismo no infringe y/o colisiona con norma legal alguna;

Que, mediante Carta S/N de fecha 11 de febrero del año 2020, emitida por el Sr. Regidor Julio Tarrillo Pérez, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, remite el Dictamen N° 002-2021, en el cual señala que mediante Oficio N° 025-2020-PE, de fecha 28 de octubre 2020, el Director General Latinoamérica de la Fundación Deporte Latinoamérica, hace llegar al Alcalde la propuesta de Convenio Internacional de Cooperación y Ayuda, a fin de activar y desarrollar adelante diversos programas y proyectos; en este sentido, la Comisión de Regidores, opina que habiendo consultado al Gerente de Asesoría Jurídica respecto a la situación del presente convenio, se tiene que, la misma busca promover el desarrollo del deporte, mediante instalación o construcción de infraestructura, mediante acciones no reembolsables, siendo el objeto del convenio, coordinar proyectos y sanciones, con el fin de promover el desarrollo del deporte y la recreación de manera profesional, en beneficio de las diversas comunidades del distrito de Pimentel; por lo expuesto, el convenio en todos sus extremos es de beneficio para las comunidades del distrito de Pimentel; por tanto, la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, recomienda por UNANIMIDAD, Aprobar la suscripción del Convenio Internacional de Cooperación y Ayuda entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y la Fundación de Deporte – Latinoamérica y recomiendan remitir el presente dictamen al pleno del Concejo Municipal, para los fines pertinentes;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe

Pimentel rumbo al cen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación respectiva, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; y con una abstención por parte de la Señora Regidora Velia Erodita Iturregui Flores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se aprobó la siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO MAYORITARIO, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la autorización al Señor Alcalde, SR. JOSÉ PALACIOS PINGLO, para la suscripción del CONVENIO DE INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y AYUDA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y LA FUNDACIÓN DE DEPORTE – LATINOAMÉRICA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



José Palacios Pinglo
ALCALDE